



## TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

HOME BURGERS está comprometida a cumplir con la normatividad vigente, nacional e internacional, y manifiesta públicamente; que su compromiso como organización y el de sus Directivos, estará regido en acciones transparentes, éticas y centradas dentro de la legalidad de los negocios; de esta manera tendrá cero tolerancia, en todos aquellos aspectos que contraríen este compromiso y actuar.

### FACTORES CLAVES:

- Compromiso ético
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial Política de prevención del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT)
- Programa de Responsabilidad Social Empresarial

En aras de garantizar los mecanismos adecuados para reportar incumplimientos o hechos que puedan considerarse irregulares, y que puedan afectar la integridad, la transparencia y ética empresarial (PTEE), HOME BURGERS dispone el siguiente mecanismo para que denuncies o consultes con nosotros:

CORREO DE TRANSPARENCIA: [transparencia@homeburgers.com](mailto:transparencia@homeburgers.com)

Este mecanismo estará disponible los 365 días el año.; para que todos los grupos de interés de HOME BURGERS, puedan comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del PTEE, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades que vayan en contravía de este programa (conflicto de intereses, soborno, corrupción, fraude, etc.). Igualmente se garantiza la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, protegiéndola contra cualquier tipo de represalia (Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

H { } M E

COMIDAS VARPEL S.A.S	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código RH PR 01	
		Version 02	
		Página 1 de 38	

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 2 de 38</b>	

## 1. OBJETIVO:

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado por la compañía, tiene como finalidad identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y enaltecer los valores y principios éticos de la compañía el cual está determinados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, y contendrá las disposiciones para desarrollar las responsabilidades o compromisos adquiridos por COMIDAS VARPEL SAS frente al riesgo del Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas.

## 2. ALCANCE:

Estos lineamientos aplican a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con COMIDAS VARPEL SAS., especialmente para aquellos que realicen operaciones y transacciones en nombre de esta, y en general para quienes se relacionen con la Compañía (accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, terceros, consumidores, estado, etc.). La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la compañía y sus contrapartes.

## 3. CONSIDERACIONES GENERALES

### 3.1. GENERALIDADES:

COMIDAS VARPEL SAS está comprometida a cumplir con la normatividad vigente, nacional e internacional, y manifiesta públicamente que su compromiso como organización y el de sus Directivos estará regido en acciones transparentes, éticas y centradas dentro de la legalidad de los negocios. De esta manera tendrá cero tolerancia, en todos aquellos aspectos que contraríen este programa.

Así mismo, articula las políticas y procedimientos que defina la Compañía para su cumplimiento, tales como: el compromiso ético, el Reglamento de Interno de Trabajo, procedimientos de compras y manejo de contratistas, manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva - SAGRILAF, Política para la gestión de contribuciones en especie y donaciones en dinero (CEDD) y demás políticas establecidas por la Compañía. En consecuencia, la Compañía se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 3 de 38</b>	

- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por la Compañía para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Compañía.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de la Compañía con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

#### 4. MARCO NORMATIVO

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

##### 4.1. NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 4 de 38</b>	

- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

#### 4.2. **NORMATIVIDAD COLOMBIANA**

El 02 de febrero de 2016, el Congreso de la Republica promulgó la Ley 1778, respondiendo a varios acuerdos internacionales que tienen como propósito, combatir la corrupción y el soborno en transacciones comerciales internacionales. El artículo 23 de esta ley, establece que la Superintendencia de Sociedades, tiene como obligación promover programas de transparencia y ética empresarial en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia. El artículo 7 numeral 28 del del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.

Como consecuencia, la Superintendencia de Sociedades expresó la Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016, estableciendo los criterios que deberían tener las sociedades que deben acogerse a dichos programas. El 26 de julio de 2016, se expresa la guía con las instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de dichos programas (Circular Externa 100-000003), así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016. El 02 de octubre de 2020, la Resolución 100-006261, manifiesta que a partir del 01 de enero de 2021, es necesario derogar el contenido de las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y la 200-000558 del 19 de julio de 2018 con el propósito de cambiar los criterios para determinar las Sociedades que deben adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y resuelve los nuevos criterios para implementar estos programas, y los plazos para el envío del reporte ante las SuperSociedades. Finalmente, con la Circular Externa 100-000011 se deroga la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y se adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica 100-000005, teniendo en cuenta la Circular Externa 100-000011 donde se da las instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha programas de transparencia y ética empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de riesgos de soborno transnacional.

Los Representantes, Directivos, Accionistas, Colaboradores y en especial el Oficial de Cumplimiento, expresan conocer las disposiciones y sanciones administrativas y penales por incumplir con los lineamientos dados por la Superintendencia de Sociedades, en relación al programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), de acuerdo a las conductas previstas en el Art. 2º de la Ley 1778 de 2016.

#### 5. **DEFINICIONES:**

**ACTO INCORRECTO:** Cualquier conducta identificada por la compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 5 de 38</b>	

**ACTIVOS TOTALES:** Son todos los activos corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por la empresa.

**ASOCIADOS:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

**CANALES DE DENUNCIAS:** Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

**COLABORADOR:** Persona vinculada por contrato de trabajo con COMIDAS VARPEL S.A.S.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Escenario donde las relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales, pueden influir en el juicio o toma de decisiones de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.

**CONTRATISTA:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

**CORRUPCIÓN:** Son todas las conductas encaminadas a la obtención de un beneficio particular por acción u omisión, o busque un beneficio o interés, uso indebido de una posición o poder o de los recursos de la información. Greif, M. Diaz, D. Vasquez, Hernandez (2017).

**CORRUPCIÓN PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero Artículo 16, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

**DIRECTRICES:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el programa.

**DEBIDA DILIGENCIA:** Indica la revisión inicial y/o periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 6 de 38</b>	

los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

**EMPRESA:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

**ENTIDAD ADOPTANTE:** Es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente el PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

**ENTIDAD OBLIGADA:** Es la Empresa que se encuentra obligada a adoptar todos los lineamientos del PTEE.

**ENTIDAD SUPERVISADA:** Es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente en el PTEE.

**FACTORES DE RIESGO:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

**FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Delito que refiere a la financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, descritos en el artículo 345 del Código Penal Colombiano que establece:

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**FRAUDE:** Es el aprovechamiento ilegal de bienes, con enriquecimiento sin causas, de un funcionario público, gerente, administrador o cualquier persona de una empresa, con perjuicio para terceras personas, haciendo mal uso de la confianza conferida. De León, R. citado por Aguirre, M. y Herrera, F (2013)

**GRUPOS DE INTERÉS:** son todos aquellos con los que se relaciona la Compañía (accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, consumidores, estado, terceros, etc.)

**INGRESOS TOTALES:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

COMIDAS VARPEL S.A.S	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código RH PR 01	
		Version 02	
		Página 7 de 38	

**LAVADO DE ACTIVOS:** El Código Penal Colombiano, artículo 323 establece que:

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

**LISTAS RESTRICTIVAS:** Son listas que relacionan personas y compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.

**MATRIZ DE RIESGO:** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

**NEGOCIOS O TRANSACCIONES INTERNACIONALES:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:** Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.

**NORMAS NACIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

**OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 8 de 38</b>	

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

**PARTE INTERESADA:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades

**PAGOS DE FACILITACIÓN, REGALOS, DADIVAS E INCENTIVOS:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder

**PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA O PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

**PERSONA JURÍDICA:** Se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

**POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

**PRINCIPIOS:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

**PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE):** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 9 de 38</b>	

**RIESGOS C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

**RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**RIESGO DE SOBORNO TRANSNACIONAL:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Se encuentra enmarcado en el artículo 433 del Código Penal.

**SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. persona natural que tiene cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero que haya sido nombrada o elegida para ejercer una función pública dentro de un organismo público o una empresa de servicio público o en calidad de agente de una organización pública internacional. Circular Interna SuperSociedades.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

**SOBORNO:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero. Superintendencia de sociedades, (2013)

**SOBORNO TRANSNACIONAL:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**SOCIO DE NEGOCIOS:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios, accionistas.

**TERCERAS PARTES:** En toda compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de este grupo podemos destacar los

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 10 de 38</b>	

empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

La gestión empresarial de COMIDAS VARPEL SAS se fundamenta en los principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud. Bajo estas premisas; la Asamblea de Accionistas y las Gerencias de la Compañía, promueven en sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas y demás grupos de interés, el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

De acuerdo con lo anterior, la gestión empresarial de COMIDAS VARPEL SAS así como sus Políticas de cumplimiento y Compromiso ético, se incluyen en el PTEE siendo los instrumentos que servirán de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la Compañía.

Consecuentemente con nuestro Compromiso ético, se establece que el PTEE, hará que la cultura organizacional de COMIDAS VARPEL SAS, esté basada en los principios éticos fundamentales, con un enfoque de control interno, centrado en la detección, corrección y prevención de potenciales conductas que no se ajusten a la Ley y a las normas internas, asegurando la transparencia y fidelidad en la información (independientemente de su naturaleza) protegiendo la imagen y reputación de la Compañía y sus marcas; así mismo promueve el respeto por las normas de la libre competencia.

### 6.2. POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Esta política, enmarcada en el PTEE establece cinco (05) principios fundamentales, los cuales dan muestra del actuar organizacional de COMIDAS VARPEL SAS y deberán reflejar nuestras acciones en todos los niveles dentro de la organización, integrando los principios y valores generales del compromiso ético, los cuales inspiran las acciones en los colaboradores. Los Principios que integran el programa son:

**HONESTIDAD:** Es el actuar en sinceridad, transparencia y coherencia en sus acciones y/o comportamientos (pensar, decir y hacer en concordancia). La honestidad se niega a mentirse así mismo o a los demás; se niega a apropiarse de lo que no nos pertenece y nos invita a ser leales con nuestro deber ser, generando confianza y vínculos positivos con quienes nos relacionamos. En la medida en que todos los colaboradores seamos conscientes de nuestras responsabilidades y obligaciones laborales, morales y legales, se podrán acatar los deberes y derechos que existen con la empresa, la comunidad y el país. Por tanto, todas las actividades comerciales y empresariales desarrolladas por COMIDAS VARPEL SAS se regirán por patrones de honestidad, transparencia y legalidad.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 11 de 38</b>	

**DE BUENA FE:** La jurisprudencia constitucional ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas, ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una “persona correcta (vir bonus)”. Así la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la “confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada”. Por tanto, toda persona vinculada a COMIDAS VARPEL SAS será presumida legal, transparente y correcta, acorde a este principio.

**LEALTAD:** Es la disposición y compromiso que los colaboradores tienen hacia la organización; actuando en bien de esta y de sí mismo, siendo fieles a la filosofía, valores y principios de la Compañía, protegiendo los intereses, la imagen, el patrimonio y el buen nombre de esta. Por tanto, toda persona vinculada a COMIDAS VARPEL SAS debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos, todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda afectar a la Compañía o a sus grupos de interés.

**LEGALIDAD:** Este es el ejercicio de la ley y su jurisprudencia (no a la voluntad de las personas). Por tanto, toda persona vinculada a COMIDAS VARPEL SAS debe velar y garantizar el cumplimiento de la Constitución, las leyes nacionales e internacionales, los reglamentos, normas y/políticas que se dispongan para el buen funcionamiento, cultura y filosofía de la Compañía.

**VERACIDAD:** Es la cualidad de lo que es verdadero o veraz. Está relacionada a la capacidad de decir siempre la verdad, ser sincero, honesto y franco. Por tanto, es lo opuesto a la mentira, a la hipocresía o a la falsedad. Así las cosas, toda persona vinculada a COMIDAS VARPEL SAS es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del PTEE y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Asamblea de Accionistas para obrar en concordancia con los principios declarados en el presente documento y en el Compromiso Ético de la Compañía.

De acuerdo con lo anterior, COMIDAS VARPEL SAS con el fin de prevenir, identificar y manejar cualquier conducta que pueda ser considerada deshonesto, ilegal o carente de transparencia y contraria a los principios mencionados; adopta los mecanismos de control (procedimientos, políticas, protocolos, manuales y reportes), como la Línea de Transparencia y otros, creados para la denuncia de este tipo de situaciones.

Así mismo, La Compañía exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades, por lo que prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción. Igualmente entiéndase que los principios aquí descritos y los relacionados en el Compromiso Ético, son primordiales para generar una cultura organizacional ética e integral.

Las personas vinculadas a COMIDAS VARPEL SAS deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 12 de 38</b>	

ética empresarial. Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deberán realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos, antes de cerrar la compra o negociación a cargo. Para ello deben aplicar lo establecido en la Política de prevención del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo.

## **7. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

De acuerdo con los principios establecidos en la Política de Transparencia y Ética de COMIDAS VARPEL SAS, se implementa el programa para el aseguramiento de la transparencia y ética empresarial como mecanismo de control interno que tendrá por objetivo:

- Promover, Prevenir y Asegurar dentro de la Compañía que las conductas y actos se ajusten a las normas legales e internas, y a los principios éticos y morales descritos en el Compromiso Ético de la Compañía.
- Establecer políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos
- Regular los procedimientos y mecanismos necesarios para prevenir actos que no se ajusten a los lineamientos de este programa.
- Establecer el debido proceso, cuyo propósito será el de identificar, evaluar y determinar la responsabilidad de la(s) persona(s) involucrada(s) en actos no éticos o transparentes.

### **7.1 ELEMENTOS DEL PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:**

**COORDINAR y EJECUTAR** las acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y/o corrupción.

**PROMOVER y ASEGURAR** un ambiente de transparencia, integrando los mecanismos desarrollados para prevenir acciones que sean contrarias a la Ley nacional e internacional, y la normatividad interna de la Compañía; estableciendo los canales que favorezcan la comunicación de dichos asuntos en esta.

**ESTIMULAR** una cultura organizacional fundada en los principios de la legalidad y la honestidad; donde el equipo humano de la Compañía se responsabilice en acciones basadas en los principios básicos de la ética y la moral, independientemente de su nivel jerárquico.

**IMPLEMENTAR** procedimientos para la prevención, detección y tratamiento de conductas contrarias a la Ley nacional e internacional, y la normatividad interna de la Compañía;

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 13 de 38</b>	

realizando la identificación y evaluación de los riesgos, con una metodología y política de riesgos definida, que busquen el mejoramiento continuo y bienestar integral de la Compañía y de los que interactúan con esta.

**GARANTIZAR** con base en el respeto y la dignidad de las personas y sus derechos, el debido proceso e investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción; asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporción de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe, una violación al PTEE de COMIDAS VARPEL SAS, están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

**FOMENTAR** la lealtad de los colaboradores y la importancia de comunicar oportunamente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

## **7.2 MODALIDADES QUE VAN EN CONTRAVÍA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA EMPRESARIAL**

Para efectos del programa para el aseguramiento de la transparencia y ética empresarial de COMIDAS VARPEL SAS, entiéndanse que las prácticas de fraude, soborno y corrupción son consideradas deshonestas, ya que son la voluntad de actuar fuera de los parámetros legales a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a quienes abusan de su poder o de su posición. Las siguientes son algunas modalidades por medio de las cuales se puede llegar a cometer faltas éticas, de fraude, soborno y corrupción y que van en contravía del PTEE:

### **7.2.1 CONFLICTO DE INTERESES**

Existe un conflicto de intereses cuando el colaborador de manera directa o indirecta tiene un interés personal en las decisiones y acciones que debe tomar, dentro de sus funciones o rol dentro de la Compañía, y dicha decisión va en detrimento de los intereses de la misma. Por tanto:

- Los Colaboradores de COMIDAS VARPEL SAS evitarán cualquier conflicto de intereses real o potencial con la empresa.
- Los Colaboradores de COMIDAS VARPEL SAS tendrán la obligación de reportar de manera clara y veraz, las situaciones que puedan generar un conflicto de interés a través de los mecanismos establecidos por la Compañía para el cumplimiento de PTEE. En este apartado téngase en cuenta en especial las siguientes situaciones:

**7.2.1.1 FAMILIARES:** Los Colaboradores pueden estar en Conflicto de Intereses cuando un familiar esté vinculado o desee vincularse a la Compañía, ya sea como Colaborador, Proveedor y/o Cliente de la misma. Las relaciones con tales personas deberán ajustarse al PTEE y a los lineamientos establecidos en este.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 14 de 38</b>	

- 7.2.1.2 RELACIONES SENTIMENTALES:** En COMIDAS VARPEL SAS respetamos las relaciones sentimentales entre colaboradores, pero se estará en Conflicto de Intereses siempre que entre la pareja exista algún nivel de subordinación entre sus cargos o se labore en el mismo centro de costos de la Compañía. Si esta situación se llegase a presentar, es obligación de los colaboradores notificar a la compañía para que se tomen las acciones correctivas necesarias, a fin de evitar conflicto de intereses.
- 7.2.1.3 SERVICIOS A TERCEROS:** El Colaborador está en conflicto de Intereses cuando preste a un tercero sus servicios profesionales sin el debido conocimiento y autorización de Compañía.
- 7.2.1.4 PRÉSTAMOS, DESCUENTOS O BENEFICIOS:** Todo colaborador que por su Rol solicite u otorgue préstamos, descuentos o beneficios a otros colaboradores, clientes y/o proveedores sin la debida autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Compañía será entendido en un conflicto de intereses.

## 7.2.2 SOBORNO

El soborno se puede describir como el acto de dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una recompensa o premio inapropiado para la obtención de negocios o de cualquier otro beneficio.

Los colaboradores podrán verse inmersos en una situación de soborno, cuando se recibe una propuesta de un tercero (independientemente de su procedencia) de beneficiar a una persona o a sí mismo, de manera indebida a cambio de beneficios presentes o futuros; por tanto, todo colaborador está en la obligación de rechazar y denunciar dicha situación, a través de los medios establecidos por la Compañía para denunciar dichos actos.

## 7.2.3 CORRUPCIÓN

La corrupción se puede describir como todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros, en detrimento o perjuicio de los principios organizacionales, independientemente de los efectos económicos o financieros sobre la Compañía y se presentan bajo una de las dos siguientes modalidades:

- **INTERNA:** Es la aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia colaboradores de COMIDAS VARPEL SAS, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 15 de 38</b>	

- **CORPORATIVA:** Es la aceptación de sobornos provenientes de los colaboradores de COMIDAS VARPEL SAS, hacia funcionarios gubernamentales o terceros, que de manera directa o a través de agentes se reciban por parte del tercero; con el fin de que las decisiones, acciones u omisiones de este, beneficien a la Compañía, o a un empleado de ella.

#### 7.2.4 FRAUDE

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno (material o intangible) de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

De acuerdo con lo anterior, se considera que las siguientes conductas van contra del PTEE:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de COMIDAS VARPEL SAS
- Alteración de información y documentos de COMIDAS VARPEL SAS para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida de bienes, materias primas y/o servicios de propiedad de COMIDAS VARPEL SAS que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

#### 7.2.5 FRENTE A REGALOS

Para COMPAÑIA es considerado un acto de corrupción la entrega de regalos a terceros, por tal motivo se encuentra restringida.

- Es contrario a la ley y la moral entregar dinero u objetos de la Compañía a funcionarios Públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de nuestra compañía.
- Ningún empleado de la Compañía usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos, entre otros a los Contratistas.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 16 de 38</b>	

- Ningún empleado de la Compañía podrá obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la Compañía.
- Los empleados deberán cumplir con los parámetros establecidos en el programa de Cumplimiento frente a funcionarios gubernamentales de la Compañía y del Sistema.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a nuestros clientes o empleados de nuestros clientes a cambio de favores o compra de productos.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en trámites o compra de nuestros productos

### **7.2.6 ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y VIÁTICOS DE LOS EMPLEADOS**

Los gastos generados deberán contar con sus respectivos soportes como facturas, transferencias electrónicas, constancias internas de entrega de dineros en efectivo a Directivos y empleados. Lo anterior con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto ante el departamento de contabilidad de la compañía.

### **7.2.7 CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑAS POLÍTICAS**

La Compañía apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

### **7.2.8 DONACIONES**

Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción, en todo caso la compañía se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de Actos de Corrupción.

### **7.2.9 COMISIONES**

La Compañía deberá efectuar las remuneraciones y pago de comisiones a los Contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.

- Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

### **7.2.10 REGISTROS CONTABLES**

La Transparencia está presente en todas las áreas de la compañía, COMPAÑIA cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 17 de 38</b>	

sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba COMPAÑIA, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

## 8. MECANISMOS PARA REPORTAR

En aras de garantizar los mecanismos adecuados para reportar incumplimientos que puedan afectar la integridad del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), COMIDAS VARPEL SAS dispone los siguientes mecanismos:

- CORREO DE TRANSPARENCIA: [transparencia@homeburgers.com](mailto:transparencia@homeburgers.com)

Este mecanismo estará disponible los 365 días el año; para que colaboradores y demás grupos de interés, puedan comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del PTEE, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades que vayan en contravía de este programa (conflicto de intereses, soborno, corrupción, fraude, etc.). Igualmente se garantiza la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

### 8.1. CONCEPTOS CLAVES DE LA LÍNEA Y CORREO PTEE:

Para el manejo del correo del PTEE se aclara:

- El correo del PTEE es diferente a la línea o correo de servicio al cliente.
- El correo del PTEE no es una herramienta de quejas y reclamos. Es el mecanismo de reporte por conductas que van contra del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) de COMIDAS VARPEL SAS.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 18 de 38</b>	

- El correo del PTEE no atenderá sugerencias, temas laborales, ni personales.
- El correo del PTEE deberá ser usado con responsabilidad. Por tanto, los hechos reportados en esta línea deberán ser completamente reales y verificables.

## 9. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Asamblea de Accionistas de COMIDAS VARPEL SAS nombra al Oficial de Cumplimiento de la compañía, el cual tendrá como principal responsabilidad, monitorear la implementación, mejoras y adecuado funcionamiento del PTEE, así como informar a la Asamblea de Accionistas y/o Representante Legal, los resultados de la gestión de la empresa y la propia, así como cualquier violación a la presente Política.

La Asamblea de Accionistas, entrega por escrito la responsabilidad y alcance del Rol del Oficial de Cumplimiento.

### 9.1 POSICIONAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Compañía enviará a la Superintendencia de Sociedades a través del canal dispuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento el extracto del acta donde fue nombrado, la hoja de vida, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono. La Compañía será la responsable de la verificación de la información

### 9.2 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del PTEE, la Compañía deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden, no se deberá designar al Revisor Fiscal, Auditor Interno, a la Administración u órgano social como Oficial de Cumplimiento.

## 10. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PTEE DENTRO DE LA COMPAÑÍA

<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
------------	------------------------

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 19 de 38</b>	

<b>DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedir, definir y aprobar el programa de Transparencia y Ética Empresarial.</li> <li>- Prevenir, identificar y manejar el riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia y los lineamientos establecidos en este programa</li> <li>- Promover a través del ejemplo, una cultura de transparencia e integridad</li> <li>- Incluir a todas las personas que tengan la calidad de jefes y supervisores en el cumplimiento del programa y cultura de transparencia.</li> <li>- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-0000011 del 09 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia de Sociedades.</li> <li>- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento</li> <li>- Suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que este programa requiera.</li> <li>- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de COMIDAS VARPEL SAS.</li> <li>- Establecer las acciones oportunas contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el PTEE</li> <li>- Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, con la expresa constancia en la respectiva acta.</li> <li>- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas</li> <li>- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados</li> </ul>
--	---

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 20 de 38</b>	

<b>DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar junto con el Representante Legal, a la asamblea de accionista la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.</li> <li>- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE.</li> <li>- Velar porque el PTEE se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la compañía adoptadas por la Asamblea de Accionistas.</li> <li>- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.</li> <li>- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo.</li> <li>- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz de riesgo.</li> <li>- Garantizar la implementación de canales adecuados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos al PTEE y posibles actividades sospechosas con Corrupción.</li> <li>- Verificar la debida aplicación de la Política de Protección a denunciantes establecida por la compañía.</li> <li>- Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables al interior de la compañía.</li> <li>- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ ST.</li> <li>- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.</li> </ul>
--	--

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 21 de 38</b>	

<b>DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar con el Oficial de Cumplimiento al máximo órgano social de la compañía la propuesta del PTEE.</li> <li>- Velar porque el PTEE y las Políticas de Cumplimiento de la compañía se articulen.</li> <li>- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la Compañía, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.</li> <li>- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE.</li> <li>- Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas.</li> <li>- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.</li> <li>- Promover una cultura anticorrupción al interior de la Compañía en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.</li> </ul>
<b>DEL REVISOR FISCAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de sus funciones. Las denuncias deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que el revisor alerte el acto.</li> <li>- El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción</li> </ul>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 22 de 38</b>	

<b>DE LOS COLABORADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por una gestión transparente en sus respectivas responsabilidades, funciones, áreas de trabajo y en general de la Compañía.</li> <li>- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.</li> <li>- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.</li> <li>- Reportar inmediatamente por los medios establecidos en el PTEE, cualquier conducta que sea de su conocimiento sobre actos que vayan en contravía de este programa y o conductas fraudulentas o que se puedan considerar corruptas.</li> <li>- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.</li> <li>- En todo caso los colaboradores que denuncien conductas fraudulentas y/o que atenten en contra de este programa, contarán con las siguientes garantías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONFIDENCIALIDAD:</b> En la información y las personas.</li> <li>- <b>PRESUNCIÓN DE BUENA FE:</b> Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.</li> </ul> </li> </ul>
<b>DE RECURSOS HUMANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la correcta y completa difusión, a todos los colaboradores al alcance de este programa.</li> <li>- Informar oportunamente a todos los colaboradores las modificaciones que se presenten en este programa; ya sea por cambios en las leyes, regulaciones laborales y/o, decisiones corporativas, cambio del medio ambiente de negocios, etc.</li> </ul>

### 10.1. PROHIBICIONES Y DEBERES DE LOS COLABORADORES

La Compañía considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción.

- Todos los colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones de proveedores y clientes.
- Ningún colaborador usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 23 de 38</b>	

- Los colaboradores no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de la Compañía. En el evento en que se presente alguna situación similar informara al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

## **10.2. ROLES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS**

### **10.2.1. PROHIBICIONES Y DEBERES**

Los Contratistas que actúan a nombre de COMIDAS VARPEL frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

### **10.2.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales**

La ejecución del objeto social de COMIDAS VARPEL no implica la celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas. Sin embargo, en caso de presentarse será necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los colaboradores de COMIDAS VARPEL SAS aceptar solicitudes que pueda configurar un Acto de Corrupción por parte funcionarios Públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

COMIDAS VARPEL SAS se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados o Contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicara medidas disciplinarias a sus empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciante.

### **10.2.3. Corrupción en Contratos**

COMIDAS VARPEL se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el Contratista deberá cumplir con las Disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 24 de 38</b>	

#### 10.2.4. Concesiones o subsidios

Las concesiones, financiaciones o subsidios proporcionados por el Gobierno Nacional, u otra institución pública, deberán destinarse única y exclusivamente a los objetivos para los que fueron solicitadas y recibidas. Ningún empleado podrá autorizar concesiones, subsidios, financiación a nombre de la compañía, sin la debida Aprobación del Representante Legal y Gerencia General de la Compañía.

### 11. ETAPAS DE PTEE

La Compañía, dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), comprende las etapas de identificación, medición, control y monitoreo.

#### 11.2 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE ST/C

Esta etapa permite la identificación de los posibles eventos de riesgos ST/C inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen o las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la identificación del riesgo de ST/C, dependerá del tamaño, y estructura del negocio, cuantía y frecuencia de la operación, lugar o ubicación geográfica y demás elementos que sean determinados de acuerdo con las características propias de cada negocio o actividad económica, este deberá efectuarse previo a la negociación, compra y/o venta de un producto y ubicación de sucursales o locales comerciales en jurisdicciones diferentes a la de la sede principal de su negocio, dentro de las fuentes de información se destacan las siguientes:

- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- Información de los medios de comunicación nacional y/o extranjero.
- El grado del riesgo de ST/C, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

#### 11.3 METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ST/C

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación). La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 25 de 38</b>	

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de ST/C, la metodología cualitativa de segmentación de expertos (soportada con el método DELPHI), basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).
- Opiniones de especialistas y expertos.

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

#### 11.4 MEDICIÓN DEL RIESGO ST/C

El análisis de riesgos de ST/C involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse. Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de ST/C, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

#### 11.5 DETERMINACIÓN CRITERIOS DEL RIESGO INHERENTE ST/C

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

**Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

<b>TABLA DE PROBABILIDAD</b>			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 26 de 38</b>	

**Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de ST/C que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

<b>TABLA DE IMPACTO</b>						
<b>Nivel</b>		<b>Afectación económica o presupuestal (20%)</b>	<b>Legal (20%)</b>	<b>Contagio (20%)</b>	<b>Operacional (20%)</b>	<b>Pérdida reputacional (20%)</b>
<b>Leve (20%)</b>	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
<b>Menor (40%)</b>	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
<b>Moderado (60%)</b>	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
<b>Mayor (80%)</b>	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
<b>Catastrófico (100%)</b>	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

COMIDAS VARPEL S.A.S	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código RH PR 01	
		Version 02	
		Página 27 de 38	

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

		MAPA DE CALOR				
		IMPACTO				
		Leve (20%) (0-20%)	Menor (40%) (21-40%)	Moderado (60%) (41-60%)	Mayor (80%) (61-80%)	Catastrófico (100%) (81-100%)
PROBABILIDAD	Muy alta (100%) (81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%) (61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%) (41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%) (21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%) (0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

## 11.6 CONTROL DEL RIESGO ST/C

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 28 de 38</b>	

La Compañía con el fin de controlar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción establecen la siguiente metodología para la valoración de controles:

<b>TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES</b>				
<b>CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA</b>	<b>PESO</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 29 de 38</b>	

### 11.7 ETAPAS DEL CONTROL

- Conocer la tipologías y señales de alerta de ST/C aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

### 11.8 MONITOREO DEL RIESGO ST/C

La Compañía en esta etapa permite realizar seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional y Corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Compañía.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el Comité de Riesgo, representante legal y el máximo órgano social.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 30 de 38</b>	

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del Programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

## 12. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de C/ST que se encuentren relacionados con la actividad de la compañía. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte.

### 12.1 PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA

La Compañía toma medidas de Debida Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de sus contrapartes, clientes, proveedores, colaboradores, máximo órgano social, tales como:

- El área comercial de la Compañía dentro del proceso de vinculación de clientes realiza una rigurosa búsqueda en Listas Restrictivas, cuyo resultado se guarda como evidencia de la labor realizada.
- En los procesos de selección de proveedores, igualmente se realiza la búsqueda en Listas Restrictivas y se abstendrá de contratar con cualquier persona que aparezca con reportes negativos en dichas listas.
- De igual manera en la selección y contratación de los colaboradores, se realiza la búsqueda en listas restrictivas con el fin de asegurarse de que no ingresen personas que pongan en riesgo a la compañía.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de la contraparte.
- La Compañía no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.
- Todas las actividades relacionadas con la debida diligencia constaran por escrito a fin de tener fácil acceso y entendimiento para el oficial de Cumplimiento.

## 13. SEÑALES DE ALERTA

Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Para tal efecto la compañía deberá adoptar medidas de prevención.

### 13.1. SEÑALES DE ALERTA SOBRE CORRUPCIÓN

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 31 de 38</b>	

- Personas jurídicas (tipo consorcio o unión temporal) que haya ganado varias de las licitaciones más grandes de diferentes autoridades.
- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.).
- La contraparte es una persona jurídica con poca o nula experiencia en contratación con empresas del Estado pero que recibe contratos gubernamentales.
- La contraparte no es idónea para ejecutar un contrato público por su tamaño, su experiencia o su área de negocios.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información pública que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Presentación de reporte de regalos, atenciones, cortesías, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunar, comer, cenar, etc., invitaciones a conferencias o eventos académicos o profesionales, invitaciones a eventos de entretenimiento (deportivos, artísticos, etc.) no claro o pobremente documentados.
- Solicitud por parte de alguna contraparte para que su identidad y relación con la compañía se mantenga en secreto

### 13.2 SEÑALES DE ALERTA EN LOS PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA

- En la debida diligencia de la contraparte o de la transacción aparecen como justificación de las inusualidades palabras y frases que a menudo se usan como eufemismos para coimas (por ejemplo, comisiones, tarifas de comercialización, recargos, etc.).
- La contraparte es renuente a aportar información
- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- Impedir o retrasar la entrega de documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- La contraparte es Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- La contraparte es procesada por vínculos con delincuentes.
- Las transacciones realizadas con la contraparte no son coherentes con su actividad económica.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 32 de 38</b>	

- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales)
- La contraparte realiza muchas transacciones cuya cuantía individual es baja.
- La contraparte mantiene un saldo bancario cercano a cero a pesar de tener gran volumen de transacciones.
- La contraparte presenta documentación falsa.
- La contraparte está reportada en las listas de control.
- La única dirección que tiene la contraparte es una casilla postal de correo.
- La contraparte no lleva a cabo ninguna actividad real o aparente.
- La contraparte no tiene personal.
- La contraparte no tiene presencia física.
- Las transacciones son altamente cuantiosas y en efectivo.

### 13.3 SEÑALES DE ALERTA EN SOBORNO TRANSNACIONAL

#### 13.3.1 EN EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES, OPERACIONES O ESTADOS FINANCIEROS

##### A. Soportes Contables

- Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos
- Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

##### B. Estados financieros

- Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado
- Prestamos inexplicables con una entidad no relacionada
- Deudas de bienes que no han sido identificados o que el valor del pasivo parece excesivo
- Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen

##### C. Operaciones

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Está involucrada una persona expuesta públicamente.

#### 13.3.2 EN LA ESTRUCTURA SOCIETARIA

- Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.
- Empresas con estructuras societarias como “off shore entities” o “off shore bank accounts”.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 33 de 38</b>	

### 13.3.3 EN EL ANÁLISIS DE LAS TRANSACCIONES O CONTRATOS

- Contratos con empresas controladas por una Persona Expuesta Políticamente, cuando ésta está autorizada a otorgar contratos.
- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría o de intermediación, uso de joint venture.
- Contratos se concedieron sin una licitación, negociaciones o documentos.
- Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos celebrados con empresas de reciente creación, no transparente o no identificables.
- Contratos con intermediarios o consultores que prestan servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.

### 13.3.4 EN RELACIÓN CON PAGOS

#### A. Identificación de pagos

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente o a empresas cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Realizados o recibidos a través de intermediarios en terceros países por prestación de servicios en países considerados de alto riesgo.
- Los realizados por viajes, hospedajes y donaciones a Personas Expuestas Políticamente.
- Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

#### B. Pagos efectuados bajo facturas

- Que no se ajustan al perfil habitual de la empresa
- Que no se requieren en los contratos
- Auto preparadas en vez de facturas a terceros
- Inmediatamente después o antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

#### C. Pagos a cuentas bancarias

- En países distintos de aquellos donde se encuentra el beneficiario.
- A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas empresariales
- A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones
- Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 34 de 38</b>	

- Pagos efectuados o recibidos cuando no existe un contrato escrito, o donde los contratos no son claros o no están disponibles.

### **13.3.5 EN EL RELACIONAMIENTO CON LA ENTIDAD QUE EJERCE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN**

- Incumplimiento de las órdenes impartidas por la Superintendencia de Sociedades o de lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento.
- Investigación en materia de Soborno Transnacional o que la compañía haya sido sancionada por infracciones al régimen de Soborno Transnacional. De igual manera que tengan antecedentes cuestionables o reputación ambigua en temas de corrupción en otros países.

### **14. REPORTES DE DENUNCIAS A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA**

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

- Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx).
- Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>.

### **15. ACCIONES PREVENTIVAS**

Todas las personas relacionadas con COMIDAS VARPEL SAS contarán con el siguiente soporte documental, que les permitirá referir todos los lineamientos que se llevarán a cabo en aras de cumplir con el PTEE:

- Compromiso ético
- Reglamento de trabajo
- Manual de compras y manejo de contratistas
- Política de prevención del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo,
- Política para la gestión de contribuciones en especie y donaciones en dinero
- Política de Privacidad
- Política de Habeas Data
- Política beneficios e incentivos
- Política de uso del recurso informático
- Políticas financieras

Y demás políticas establecidas por la Compañía.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 35 de 38</b>	

- En relación con los colaboradores vinculados con la Compañía, se deberá dar a conocer este programa, en el proceso de inducción y reinducción a colaboradores por lo menos dos (02) vez al año.
- En relación con contratistas o proveedores de bienes, servicios y/o distribuidores, estos recibirán capacitación en el momento de su vinculación con la compañía, y tendrán a su alcance el conocimiento de este programa a través de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de este.

## 16. ACCIONES CORRECTIVAS

Todas las personas relacionadas con COMIDAS VARPEL SAS deberán acatar todas las disposiciones que se describen en este programa y en todos los lineamientos y principios rectores de la compañía. En caso de incumplimiento de este documento, o de ejecutar u ocultar alguna conducta NO ÉTICA, CORRUPCIÓN, FRAUDE, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O RESTRICCIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA, el actor será sometido al régimen correccional que corresponda según el vínculo que existe entre éste y la empresa.

- En relación con los colaboradores vinculados con la Compañía, se deberá proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo (RIT) de la Compañía; atendiendo el régimen disciplinario establecido en estos, y aplicando las sanciones o terminación del vínculo laboral si así correspondiere.
- En relación con contratistas o proveedores de bienes, servicios y/o distribuidores, estos deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si este fuere necesario. Así mismo, se atenderán las cláusulas relacionadas con conductas NO ÉTICAS, CORRUPCIÓN, FRAUDE, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y/O RESTRICCIONES A LA LIBRE COMPETENCIA y la terminación del contrato por dichos hechos. Superintendencia de sociedades, (2013).

## 17. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para garantizar el acceso y conocimiento a todos los grupos de interés relacionados con COMIDAS VARPEL SAS, La divulgación del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) se realizará mediante la publicación en:

- Correos electrónicos corporativos de COMIDAS VARPEL SAS
- Herramienta de comunicación TEEMS corporativo de COMIDAS VARPEL SAS
- Módulo de Autoconsulta para trabajadores, del sistema de nómina SIESA, donde se encontrará el link de consulta
- Página Web <https://homeburgers.com/>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 36 de 38</b>	

Las capacitaciones a los empleados se realizarán por medio de la herramienta de comunicación TEEMS corporativo de COMIDAS VARPEL SAS, y el curso de la capacitación de este programa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores de manera periódicamente, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción.

## 18. FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

COMIDAS VARPEL S.A.S en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Correspondiente a diez (10) años, Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

## 19. SANCIONES

Es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del presente programa y no sea informada a tiempo tal situación.

## 20. VIGENCIA

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos una vez al año, cualquier modificación o eliminación será informada a través de los mecanismos dispuestos por la compañía y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

## 21. REFERENCIAS

Aguirre, M., & Herrera, F. (s. f.). LA AUDITORÍA INTERNA EN LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDES. <https://cpcecba.org.ar/>. Recuperado 5 de abril de 2021, de <https://cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Auditor%C3%ADa%20Interna%2>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 37 de 38</b>	

[0En%20La%20Detecci%C3%B3n%20Y%20Prevenci%C3%B3n%20De%20Fraudes.pdf](#)

Circular básica Jurídica (Capítulo X). Recuperado 25 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/2017-01588643.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/2017-01588643.pdf)

Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016 - Guía Programas de Ética Empresarial. Recuperado 25 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Documents/Circular\\_Externa\\_100-000003\\_del\\_26\\_de\\_julio\\_de\\_2016.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Documents/Circular_Externa_100-000003_del_26_de_julio_de_2016.pdf)

Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021 - Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017. Recuperado 09 de agosto de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular\\_100-000011\\_de\\_9\\_de\\_agosto\\_de\\_2021.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularbasicaJuridica/Circular_100-000011_de_9_de_agosto_de_2021.pdf)

Código Penal colombiano, Artículo 323. Lavado de activos. Recuperado 5 de abril de 2021, de [https://leyes.co/codigo\\_penal/323.htm](https://leyes.co/codigo_penal/323.htm)

Código Penal colombiano, Artículo 345. Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. Recuperado 5 de abril de 2021, de [https://leyes.co/codigo\\_penal/345.htm](https://leyes.co/codigo_penal/345.htm)

Cuesta, A. Ortega, M. (2011). Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Recuperado 29 de marzo de 2021. <http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para%20la%20construcci%C3%B3n%20del%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano.pdf>

Decreto 2046 del 12 de noviembre de 2019. Recuperado 25 de marzo de 2021, de <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2019/DECRETO%202046%20DEL%2012%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf>

Ley 1778 del 2 de febrero de 2016. Recuperado 25 de marzo de 2021, de <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2016/LEY%201778%20DEL%2002%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf>

Ley 1901 del 18 de junio de 2018. Recuperado 25 de marzo de 2021, de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201901%20DEL%2018%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</b>	<b>Código RH PR 01</b>	
		<b>Version 02</b>	
		<b>Página 38 de 38</b>	

Mendoza, J. M. (2016). LA DEFINICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL DERECHO SOCIETARIO COLOMBIANO. UNA Revista de Derecho, 1(2016), 6–20. Recuperado 29 de marzo de 2021 <https://una.uniandes.edu.co/images/pdf-edicion1/articulos/Mendoza2016-Articulo-UNA-Revista-de-Derecho.pdf>

Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016. Recuperado 25 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Documents/Resolucion\\_100-002657\\_del\\_25\\_de\\_julio\\_de\\_2016.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Documents/Resolucion_100-002657_del_25_de_julio_de_2016.pdf)

Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020. Recuperado 25 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Documents/2020/2020-01-530793.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Documents/2020/2020-01-530793.pdf)

Resolución 200-000558 del 19 de julio de 2018. Recuperado 25 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Documents/Resolucion\\_200-000558\\_del\\_19\\_de\\_julio\\_de\\_2018.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Documents/Resolucion_200-000558_del_19_de_julio_de_2018.pdf)

Resolución 200-000816 del 27 de septiembre del 2018. Recuperado 25 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Documents/RESOLUCION\\_BENEFICIOS\\_POR\\_COLABORACION.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Documents/RESOLUCION_BENEFICIOS_POR_COLABORACION.pdf)

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, Referencia: expediente D-7379, Demanda de inconstitucionalidad contra el inciso final del artículo 768 y el inciso último del artículo 1932 del Código Civil. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-1194-08.htm>

Significado de Veracidad. (2017, 26 marzo). Significados. <https://www.significados.com/veracidad/>

Superintendencia de Sociedades. (s. f.). Normativa. Recuperado 19 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Normativa.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Normativa.aspx)

Superintendencia de Sociedades. (s. f.). Asuntos Económicos y Societarios, soborno, investigaciones, funciones. Recuperado 23 de marzo de 2021, de [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/soborno\\_investigaciones\\_funciones.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/soborno_investigaciones_funciones.aspx)

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Sandra Yineth Gracia Rodriguez Oficial de cumplimiento	Maria Fernanda Molina Directora Gestión Humana	Pablo Vélez Gerente Financiero y Administrativo	Asamblea de Accionistas

COMIDAS VARPEL S.A.S	COMPROMISO ÉTICO	Código RH MN 01	
		Version 01	
		Página 1 de 8	

# COMPROMISO ÉTICO

Honestidad, Trabajo en equipo, Calidad y Servicio, Responsabilidad, Respeto, y Crecimiento Integral

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>COMPROMISO ÉTICO</b>	<b>Código RH MN 01</b>	
		<b>Version 01</b>	
		<b>Página 2 de 8</b>	

## ¿QUÉ ES NUESTRO COMPROMISO ÉTICO?

Es el acuerdo público y voluntario entre la empresa y los trabajadores de COMIDAS VARPEL S.A.S. que busca guiar los comportamientos de los colaboradores en valores éticos y morales, asumidos en deberes y derechos que buscan el bien común de todos los que interactúan con los miembros, productos y/o servicios de la compañía. Por tanto, invita a cada colaborador a asumirlo en entendimiento, calidad, servicio y participación activa del mismo.

## ¿POR QUÉ SE HIZO?

Por el interés propio de COMIDAS VARPEL S.A.S. a incentivar en los colaboradores, conductas éticas y morales que representen e identifiquen la Marca HOME BURGERS, realizando al interior de la organización una transformación cultural y creando a través del planteamiento de los seis valores corporativos, el marco de referencia de nuestra organización.

## ¿PARA QUÉ SIRVE?

Este acuerdo es la guía para fomentar dentro de la organización conductas positivas que contribuyan al bien común de la compañía, de los colaboradores y de quienes interactúan con los miembros de nuestra organización.

Nos invita a reflexionar en torno al crecimiento integral de las personas y de la organización, construyendo confianza interna y externamente y nos lleva al cumplimiento de la misión y visión de HOME BURGERS

### **MISION**

Trabajar día a día en la elaboración de hamburguesas artesanales de alta calidad, bajo las técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos, con un servicio rápido, eficiente y confiable, donde nuestros clientes se sientan satisfechos y se identifiquen con la marca HOME BURGERS

### **VISION**

Ser una de las compañías más reconocidas en el sector de comidas rápidas por la calidad de sus productos y el servicio de sus colaboradores y la experiencia única HOME BURGERS.

## ¿A QUIÉNES ESTA DIRIGIDO?

A todos los miembros de la organización; ya que aunque todos tengamos o desempeñemos un rol diferente, algo si tenemos en común "TODOS SOMOS HOME"

## ¿QUÉ PROPONE?

Que los miembros de HOME BURGERS nos comprometamos, de manera individual y voluntaria a asumir los seis valores éticos y morales (Honestidad, Trabajo en equipo, Calidad

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>COMPROMISO ÉTICO</b>	<b>Código RH MN 01</b>	
		<b>Version 01</b>	
		<b>Página 3 de 8</b>	

y Servicio, Responsabilidad, Respeto, y Crecimiento Integral) como referencia del comportamiento organizacional.

## VALORES ÉTICOS Y MORALES

Nuestros valores éticos y morales serán la identidad corporativa propia de HOME BURGERS y corresponderán a la cultura, características y condiciones del entorno laboral generada entre y para los colaboradores, clientes, proveedores y todos los que se relacionen con nuestra organización.

HOME BURGERS define su compromiso ético en los siguientes valores corporativos:

- **HONESTIDAD:**

La honestidad se evidencia en la sinceridad, transparencia y coherencia de nuestras acciones o comportamientos (pensar, decir y hacer en concordancia). La honestidad se niega a mentirse así mismo o a los demás; se niega a apropiarse de lo que no nos pertenece y nos invita a ser leales con nuestro deber ser, generando confianza y vínculos positivos con quienes nos relacionamos.



Los comportamientos que ejemplifican este valor son:

- Decir la verdad en todo momento y lugar.
- Obrar con rectitud y en espíritu de colaboración
- No tomar lo que no nos pertenece
- Actuar con los demás como se quiere los demás actúen con nosotros
- Aceptar y asumir nuestros propios errores
- No culpar a otros de nuestros errores
- Mantener la confidencialidad de la información que nos suministran
- No actuar en complicidad o en perjuicio de otros o de la organización

- **TRABAJO EN EQUIPO**

El trabajo en equipo requiere inicialmente de un compromiso individual para querer trabajar con otros, ya que todos dependemos de todos. Nuestros roles en la organización se complementan y aportan al logro de los objetivos que nos trazamos y para ello compartimos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>COMPROMISO ÉTICO</b>	<b>Código RH MN 01</b>	
		<b>Version 01</b>	
		<b>Página 4 de 8</b>	

iniciativas, conocimientos y experiencias que nos llevan a realizar nuestras funciones de una mejor manera y suman al esfuerzo para tener los mejores resultados para sí mismos y para el grupo de trabajo en general. El éxito lo construimos juntos.



Los comportamientos que ejemplifican este valor son:

- Realizar las actividades con energía, entusiasmo y dedicación.
- Escuchar y responder de manera respetuosa a los otros
- Tomar con tranquilidad los puntos de vista y las opiniones de los demás
- Participar en las actividades que se planteen para el equipo de trabajo
- Asumir voluntariamente tareas del equipo (colaboración)
- Ayudar a otros a cumplir con sus tareas cuando sea necesario (colaboración)
- Aclarar las ideas que puedan generar confusión (colaboración)
- Sugerir acciones de mejora que ayuden al equipo en general
- Ofrecer información y datos adecuados que competan al grupo
- Mostrar paciencia cuando se manejen problemas difíciles

### • CALIDAD Y SERVICIO

La calidad y el servicio siempre irán de la mano en HOME BURGERS (trabajarán en equipo), ya que a través de las practicas seguras y efectivas en los procesos y servicios, podremos mantener una actitud de servicio oportuno, confiable, rápido y eficiente que tendrá un efecto positivo en el entorno laboral. La calidad y el servicio son humanizados, y cada uno de nosotros aporta a la mejora de la calidad de vida de los colaboradores con los que interactuamos.



Los comportamientos que ejemplifican este valor son:

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>COMPROMISO ÉTICO</b>	<b>Código RH MN 01</b>	
		<b>Version 01</b>	
		<b>Página 5 de 8</b>	

- Actuar con eficiencia y con la mejor disposición de servicio para generar ambientes laborales sanos y armónicos
- Promover la utilización de técnicas y saberes que impacten en el conocimiento de los colaboradores y aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
- Actuar en la mejora y disminución de las problemáticas individuales y del grupo de trabajo.
- Proteger nuestra salud mental, poniendo en práctica las habilidades psicosociales (autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, manejo de emociones, relaciones interpersonales, manejo del estrés, liderazgo) apropiadas al entorno laboral.

### • RESPONSABILIDAD

La responsabilidad requiere de los componentes individual y colectivo. Consiste en el compromiso constante de hacernos cargo de nuestros propios actos y de las consecuencias que nuestras acciones dejan en otros (el valor de nuestros actos). La responsabilidad individual y colectiva nos llevan a adquirir derechos y deberes que eviten el daño a sí mismo, a otros y al entorno en general.



Los comportamientos que ejemplifican este valor son:

- Velar por nuestro autocuidado
- Cuidar nuestras palabras y acciones
- Cuidar el medio ambiente (recursos naturales)
- Cuidar los espacios y elementos de trabajo
- Cumplir con las obligaciones que adquirimos (derechos y deberes)

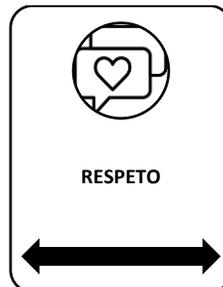
### • RESPETO

El respeto permite valorar, reconocer y/o admitir las características, cualidades y habilidades que poseen las personas. Reconoce el valor de los derechos (propios) y deberes (con los demás) en la sociedad para tener una sana convivencia “NO HAGAS A LOS DEMÁS LO QUE NO QUIERES QUE TE HAGAN A TI”.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>COMPROMISO ÉTICO</b>	<b>Código RH MN 01</b>	
		<b>Version 01</b>	
		<b>Página 6 de 8</b>	

HOME BURGERS incentiva la cultura del buen trato en aceptación de los derechos fundamentales de libertad, igualdad y dignidad, “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.<sup>1</sup>



Los comportamientos que ejemplifican este valor son:

- Hablar con respeto al otro, usando un vocabulario que no contenga gritos ni groserías
- Mostrar comprensión y aceptación hacia los otros (respeto por las diferencias)
- Proteger la integridad física y moral de las personas.
- Procurar completa armonía en el trabajo, en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar, por conducto del respectivo y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y común del equipo de trabajo.
- No acosar laboral o sexualmente a otras personas.

#### • **CRECIMIENTO INTEGRAL**

En HOME BURGERS motivamos un ambiente de aprendizaje continuo, que nos lleve a ser reconocidos en el sector de comidas rápidas por la calidad de nuestros productos y el servicio de nuestros colaboradores, para que la experiencia sea única y tanto clientes como personal de la compañía, se fidelicen con nosotros.

<sup>1</sup> *Derechos humanos. Artículo 2*

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

<b>COMIDAS VARPEL S.A.S</b>	<b>COMPROMISO ÉTICO</b>	<b>Código RH MN 01</b>	
		<b>Version 01</b>	
		<b>Página 7 de 8</b>	



Incentivamos a las personas a alcanzar metas profesionales y personales a través de sus acciones, y brindamos oportunidades de crecimiento laboral, capacitación para el trabajo y fomentamos las buenas prácticas (calidad, medio ambiente y bioseguridad) y modales (buen trato, respeto, buena comunicación) en nuestro actuar.

Los comportamientos que ejemplifican este valor son:

- Estar en disposición de la adquisición de nuevos conocimientos (aprender)
- Ser comprometidos consigo mismos y con la organización
- Tener objetivos claros
- Creer que podemos lograr nuevas metas
- Actuar en responsabilidad de las necesidades de la empresa, del grupo de trabajo y como individuo
- Ser disciplinados y constantes
- Ser y actuar en ejemplo de lo que queremos lograr

Este acuerdo se asume de manera voluntaria y por tanto, es un compromiso de quien acepta libremente ser parte de la compañía HOME BURGERS, determinando que:

1. Usted guiara su conducta por el compromiso ético de la organización
2. Usted participara activamente del compromiso ético de la organización
3. Usted aportará a que la cultura y clima organizacional se mantengan dentro del acuerdo del compromiso ético de la organización
4. Su actuar estará ligado a los principios y valores del compromiso ético de la organización



<b>ELABORÓ</b> Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	<b>REVISÓ</b> Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	<b>APROBÓ</b> Pablo Vélez - Gerente Financiero	<b>AUTORIZÓ</b> Asamblea de accionistas
---	---	---	--

COMIDAS VARPEL S.A.S	COMPROMISO ÉTICO	Código RH MN 01	
		Version 01	
		Página 8 de 8	

**“QUE LAS DIFERENCIAS NO NOS SEPAREN”**  
(Anónimo)

**1. VIGENCIA:**

A partir del veinticuatro (24) de febrero del 2021 y hasta que se publique una nueva versión/revisión de este.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
Maria Fernanda Molina - jefe RRHH	Camilo Pelaez - Gerente de Operaciones	Pablo Vélez - Gerente Financiero	Asamblea de accionistas

Comidas Varpel S.A.S	PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: SO PR 05	
		VERSIÓN:01	
		Página 1 de 9	

## 1. OBJETIVO

Establecer mecanismos de participación y apoyo encaminados al fortalecimiento y desarrollo integral de los colaboradores, comunidades locales y la sociedad en general.

## 2. ALCANCE

El presente programa aplica para todos los puntos de venta de Comidas Varpel S.A.S

## 3. DEFINICIONES

- **APOYO SOCIAL:** Es el conjunto de recursos, con consecuencias positivas, de los que una persona puede disponer a partir de sus relaciones sociales. *Gottlieb, 1981.*
- **BANCO DE ALIMENTOS:** Organizaciones sin ánimo de lucro basados en el voluntariado y cuyo objetivo es la consecución y aprovechamiento de los alimentos excedentarios con intención de hacerlos llegar a las personas que más lo necesitan. *FAO 2015.*
- **COMUNIDAD:** Grupo de personas ocupando determinada área de la sociedad, la cual participa de un sistema de intereses y actividades lo suficientemente amplias para poder incluir sus relaciones sociales. *Gomez Gavazzo, 2006.*
- **DESARROLLO:** Se vincula con la idea de progreso económico y social que implica una mejora en las condiciones de vida de los individuos y la expansión de sus posibilidades. *Escribiano, 2008*
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:** Es el compromiso voluntario que tienen las empresas con el desarrollo de la sociedad y preservación del medio ambiente, desde su compromiso social y un comportamiento responsable hacia las persona y grupos de interés. *AECA, 2003*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha DD/MM/AA
Asis. Calidad y Ambiental	Calidad y SST	Gerencia Administrativa	

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>SO PR 05</b>	
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
		Página 2 de 9	

#### 4. RESPONSABILIDADES

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
Disponer de los recursos financieros para la ejecución de este programa.	Gerente Administrativo
Verificar, coordinar y gestionar las operaciones que den cumplimiento a los requisitos de este programa.	Líder de Sostenibilidad
Aprobar las directrices de ejecución del programa	Gerente Operativo
Coordinar y gestionar el desarrollo de las actividades de responsabilidad social que se lleven a cabo dentro o fuera de la organización	Área de Formación
Cumplir lo dispuesto en este documento	Auxiliar de Cocina
Controlar y Monitorear lo planteado en el presente documento	Administrador Punto de Venta

#### 5. DESARROLLO

##### 5.1. Coordinación de Actividades

Las actividades de responsabilidad social que vayan a ser ejecutadas a nivel interno como externo en los puntos de venta, irán coordinadas con el Administrador del local y el Área de Formación, los cuales deberán informar al personal operativo el día y hora de la actividad.

El personal deberá contar con la disposición de tiempo para la asistencia a dichas actividades.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha DD/MM/AA</b>
Asis. Calidad y Ambiental	Calidad y SST	Gerencia Administrativa	

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>Código: SO PR 05</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Página 3 de 9</b>	

## 5.2. Actividades

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLES	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Apoyo a las Comunidades y Sociedad General	Banco de Alimentos	Comidas Varpel S.A.S hace colaboración con el Banco de Alimentos, para la donación de productos alimenticios.	Corto Plazo	Administrador Punto de Venta / Calidad	Cada que se requiera	Certificados (Anexos)
	Inclusión Personal Discapacitado	Los colaboradores del punto de venta cuentan con el Instructivo de Atención Prioritaria, el cual da preferencia a la atención a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.	Corto Plazo	Líder de Sostenibilidad / Auxiliares de Cocina	Cada que se Requiera	Instructivo de Atención Prioritaria - SO IN 02
		Siempre y cuando las instalaciones e infraestructura del punto de venta lo permitan, se tendrá rampas de acceso, sillas portabebés y los servicios sanitarios contarán con barras de seguridad para el personal con discapacidad, mesas cambia bebés.	Mediano Plazo	Empresa Constructora	N/A	In situ

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b> <b>DD/MM/AA</b>
Coordinador de Calidad	Gerencia Operativa	01/03/2020

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>Código: SO PR 05</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Página 4 de 9</b>	

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLES	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	No Discriminación	Los colaborados del punto de venta deben propender por la inclusión y la No Discriminación, por lo que deben prestar el mejor servicio a los clientes que ingresen al establecimiento.	Corto Plazo	Auxiliar de Cocina / Administrador del Punto de Venta	Diario	N/A
	Compromiso Ético	Los objetos que queden olvidados o perdidos en los puntos de venta deberán ser almacenados hasta su posterior reclamo.	Corto Plazo	Auxiliar de Cocina / Administrador del Punto de Venta	Diario	N/A
	Eventos Sociales	Comidas Varpel S.A.S cuenta con los equipos y elementos adecuados para el desarrollo de eventos fuera de las instalaciones del punto de venta, permitiendo llevar los servicios hasta la comunidad.	Corto Plazo	Coordinador de los PDV / Área de Mercadeo	Cada que se requiera	N/A
	Desarrollo de los Servicios Locales.	El punto de venta no comprometerá el normal desarrollo de los servicios locales (sanitarios, servicios públicos, seguridad, de limpieza o de otro tipo).	Corto Plazo	Administrador Punto de Venta	Diario	N/A

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b> <b>DD/MM/AA</b>
Coordinador de Calidad	Gerencia Operativa	01/03/2020

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>Código: SO PR 05</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Página 5 de 9</b>	

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLES	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Campañas de Apoyo	Establecer transicionalmente campañas enfocadas en el apoyo a las necesidades de las comunidades y fundaciones que lo requieran.	Mediano Plazo	Área de Mercadeo	Semestral / Anual	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05
	Bienestar Mutuo.	Crear un espacio en el que se establezcan metas y compromisos enfocados en la mitigación del impacto ambiental y el desarrollo de la sostenibilidad en las operaciones diarias.	Corto Plazo	Líder de Sostenibilidad / Área de Mercadeo	Semestral	Home Sweet Home
		Dentro de nuestro compromiso con la comunidad y el medio ambiente, contamos con jardines verticales en gran parte de nuestros puntos de venta, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de aire y la temperatura de los puntos de venta.	Corto Plazo	Empresa Constructora	N/A	In situ

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b> <b>DD/MM/AA</b>
Coordinador de Calidad	Gerencia Operativa	01/03/2020

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>Código: SO PR 05</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Página 6 de 9</b>	

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLES	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Espacios de Dialogo	Mecanismos de Comunicación	Establecer mecanismos de comunicación para que los clientes puedan dar sus comentarios y opiniones frente a los servicios.	Corto Plazo	Área de Mercadeo	Diario	Pagina Web / Redes Sociales / Línea WhatsApp / Entre otros
		Los colaboradores del punto de venta disponen de espacios de dialogo con el área de RR HH para la solución de cualquier tipo de conflicto.	Corto Plazo	Auxiliar de Cocina / Área de RR HH	Diario	Correo Electrónico / Servicios Telefónicos
Apoyo a los Colaboradores	Desarrollo Integral	Los colaboradores de los puntos de venta podrán participar y certificarse en cursos y programas de crecimiento integral, dictados por el SENA.	Corto Plazo	Área de Formación	Semestral / Anual	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05 / Formato de Asistencia Capacitaciones y Entrenamientos - FO FT 01
	Crecimiento en la Organización	Los auxiliares (hombres o mujeres), que estén contratados directamente por la empresa podrán participar en el Curso de Líder Home, el cual le permitirá subir de cargo a asistente de administrador del punto venta.	Corto Plazo	Área de Formación / Gerencia Operativa	Semestral / Anual	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05 / Formato de Asistencia Capacitaciones y Entrenamientos - FO FT 01

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b> <b>DD/MM/AA</b>
Coordinador de Calidad	Gerencia Operativa	01/03/2020

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>Código: SO PR 05</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Página 7 de 9</b>	

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLES	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Flexibilidad Horaria y Rotación.	Los horarios y puntos de venta podrán ser adaptados a las necesidades del auxiliar de cocina.	Corto Plazo	Área de RRHH	Cada que se requiera	N/A
	Contratación Legal	Los procesos de contratación se realizan de acuerdo con la normativa legal vigente nacional.	Corto Plazo	Área de RRHH	Ingreso del Personal	Contrato y Afiliaciones
	Espacios de Esparcimiento	A lo largo del año se realizan actividades de esparcimiento y crecimiento integral tanto del personal de los puntos de venta como de sus familias. Contamos con actividades como el Día Home, Celebración del Día de los Niños, entre otros.	Mediano Plazo	Área de RR HH / Área de Formación	Semestral / Anual	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05 / Formato de Asistencia Capacitaciones y Entrenamientos - FO FT 01

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b>
Coordinador de Calidad	Gerencia Operativa	DD/MM/AA 01/03/2020

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>Código: SO PR 05</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Página 8 de 9</b>	

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLES	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Cuidado de la Salud	Desarrollo de actividades y campañas en el cuidado de la salud de los colaboradores del punto de venta, tales como lavado de manos, cuidado de la piel, entre otros.	Mediano Plazo	Área de RR HH / Área de Formación	Semestral / Anual	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05 / Formato de Asistencia Capacitaciones y Entrenamientos - FO FT 01
Participación Programas Ambientales	Participar en Programas y/o Eventos de Mejora Ambiental	Los puntos de venta se encuentran abiertos a participar en eventos, campañas y/o programas incentivados por el gobierno, entidades ambientales, centro comerciales y fundaciones, enfocados en el mejoramiento ambiental de las zonas aledañas de los establecimientos.	Mediano Plazo	Líder de Sostenibilidad / Área de Mercadeo / Gerencia / Área RR HH	Cada que se requiera	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha:</b> <b>DD/MM/AA</b>
Coordinador de Calidad	Gerencia Operativa	01/03/2020

<b>Comidas Varpel S.A.S</b>	<b>PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	<b>CÓDIGO: SO PR 05</b>	
		<b>VERSIÓN:01</b>	
		<b>Página 9 de 9</b>	

## 6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Como evidencia del desarrollo y cumplimiento de lo planteado en el presente programa, se cuenta con el **Formato de Registro de las Acciones de Responsabilidad Social Empresarial SO FT 05**, en el que se verifica las acciones realizadas por Comidas Varpel S.A.S

## 7. FORMATOS

Formato	Nombre	Tipo	Nivel de acceso	Almacenamiento	Clasificación	Responsable	Frecuencia	Tiempo archivo
SO IN 02	Instructivo de Atención Prioritaria	Físico	Sostenibilidad	A-Z	Cronológica	Líder de Sostenibilidad	Cada Operación	24 meses
SO FT 05	Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial	Físico	Sostenibilidad	A-Z	Cronológica	Líder de Sostenibilidad	Cada Acción Desarrollada	24 meses
FO FT 01	Formato de Asistencia Capacitaciones y Entrenamientos	Físico	Sostenibilidad	A-Z	Cronológica	Área Formación	Cada Acción Desarrollada	24 meses

## 8. ANEXOS

1. Certificados Banco de Alimentos
2. Formato de Registro de Acciones de Responsabilidad Social Empresarial - SO FT 05
3. Instructivo de Atención Prioritaria - SO IN 02
4. Formato de Asistencia Capacitaciones y Entrenamientos - FO FT 01

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha DD/MM/AA</b>
Asis. Calidad y Ambiental	Calidad y SST	Gerencia Administrativa	